



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
23 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

40° período de sesiones

Viena, 20 a 22 de noviembre de 2012

Tema 6 del programa provisional

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

El presente documento contiene información sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección (DCI), conforme al plan experimental de seguimiento de las recomendaciones en consonancia con la decisión IDB.24/Dec.11.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección que conciernen directamente a la ONUDI	3-23	3
III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección	24-27	8
IV. Interacción con la Dependencia Común de Inspección	28-31	9
V. Programa de trabajo para 2011	32-37	10
VI. Medidas que se solicitan a la Junta	38	11
Anexo		
Informes de la Dependencia Común de Inspección que conciernen a la ONUDI		12

V.12-55543 (S) 260912 260912



Se ruega reciclar 

I. Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) pasó a ser un órgano subsidiario de la Junta de Desarrollo Industrial en virtud de su decisión IDB.1/Dec.22. En el documento IDB.24/18 se trazó un plan experimental de seguimiento de las recomendaciones de la DCI, aprobado posteriormente en la decisión IDB.24/Dec.11. Conforme a lo dispuesto en el plan, los informes de la DCI se examinarán una vez por año en un período ordinario de sesiones de la Junta (salvo en ciertos casos especiales).

2. Desde la publicación del documento más reciente de la Junta al respecto (IDB.39/15, de 20 de abril de 2011), la Organización ha recibido 11 informes¹ y una nota de la DCI². En el presente documento figuran las observaciones de la ONUDI acerca de los informes que le conciernen directamente. En el anexo se presentan las recomendaciones aplicables a la Organización.

Informes y cartas administrativas recientes de la Dependencia Común de Inspección

JIU/REP/2011/1 - Examen del Servicio Médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/2 – Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/3 - La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/4 - El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación

JIU/REP/2011/5 - Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/6 – La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/7 - La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/8 - Examen de la gestión y la administración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

JIU/REP/2011/9 - Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/10 - Relaciones entre el personal y la administración en el sistema de las Naciones Unidas

JIU/REP/2011/11 – *Evaluation of the scope, organization, effectiveness and approach of the work of the United Nations in mine action*

JIU/NOTE/2011/1 – *Procurement reforms in the United Nations system*

¹ Todos los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección se pueden consultar en su sitio web: www.injiu.org/.

² Hasta la fecha de preparación del presente informe.

II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección que conciernen directamente a la ONUDI

A. Examen del Servicio Médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/1

3. La DCI analizó la manera en que se prestan, gestionan, apoyan y supervisan los servicios médicos y propuso mejoras que permitan a las Naciones Unidas cumplir su función de cuidar de la salud y la seguridad de sus funcionarios en todo el mundo, especialmente sobre el terreno. Si bien se han invertido considerables recursos para emplear un gran número de funcionarios de atención de la salud en todo el sistema, en el estudio se concluyó que aún no se habían creado las estructuras necesarias para supervisar y gestionar esos recursos conforme a las modernas normas de atención de la salud.

4. La adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas exigirá un cambio paradigmático en la prestación de los servicios médicos. De ahora en adelante se hará hincapié en la prevención más que en la curación. Con miras a facilitar la aplicación de esas políticas y a fomentar la coordinación, en el informe también se recomienda que se establezca una red encargada de esas cuestiones (incluidos, aunque no de manera exclusiva, los servicios médicos) a nivel de todo el sistema, similar a la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. Esa red prestará apoyo al Comité de Alto Nivel sobre Gestión, de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en lo que respecta a su amplio examen de las cuestiones relacionadas con toda la estructura de seguridad y salud en el trabajo en las Naciones Unidas.

Observaciones de la ONUDI

5. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya las recomendaciones formuladas que le sean aplicables.

B. La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/3

6. En el informe se examinan cuestiones relacionadas con la coherencia, la coordinación y los procesos intergubernamentales. Entre ellas, se señala una falta de comprensión de las definiciones y conceptos relativos a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, una aplicación deficiente de las directrices y una escasa adhesión a los mecanismos vigentes de presentación de informes sobre las actividades de apoyo a la cooperación Sur-Sur. Se indica que la coordinación en los planos regional y nacional es inadecuada o no existe, lo que socava el impacto potencial de la cooperación Sur-Sur. Haciendo referencia a las oportunidades perdidas debido al papel limitado de las comisiones regionales, se recomienda que se fortalezca la presencia regional de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que esa dependencia esté situada en la sede de las comisiones regionales a fin de reforzar su visibilidad y crear más sinergia. Se hace hincapié en que la carencia de recursos

financieros es uno de los principales obstáculos para prestar apoyo a la cooperación Sur-Sur en el sistema de las Naciones Unidas y se recomienda que se asigne a esa actividad un porcentaje determinado de los presupuestos básicos y que las organizaciones recauden fondos extrapresupuestarios libres de condicionalidades en apoyo de la cooperación Sur-Sur.

Observaciones de la ONUDI

7. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya el cumplimiento de las recomendaciones formuladas que le sean aplicables, dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes.

C. El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación - JIU/REP/2011/4

8. El informe, cuyo objetivo es evaluar el estado de la puesta en práctica del multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, abarca las esferas siguientes: los servicios de conferencias y servicios de idiomas, los recursos humanos, la formación, la información pública y la extensión, así como las asociaciones institucionales. En él se destaca el hecho interesante de que la aplicación eficaz del multilingüismo es una responsabilidad colectiva y compartida de todos los interesados, entre ellos los Estados Miembros y sus representantes.

9. En el informe la DCI recomienda que las organizaciones de las Naciones Unidas se adhieran más estrictamente a los principios de igualdad con respecto a sus idiomas oficiales y que garanticen el uso equitativo de los idiomas de trabajo en las secretarías; que apoyen, también por la vía presupuestaria, los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las actividades básicas de las organizaciones en todos los idiomas oficiales y de trabajo; que exijan a todo el personal que adquiera un buen conocimiento de al menos un segundo idioma de trabajo; que aborden las cuestiones de la alarmante escasez de traductores e intérpretes capacitados, la planificación eficaz de la sucesión en los cargos, el perfeccionamiento profesional focalizado y el desarrollo de la carrera profesional, y que establezcan, en el mecanismo de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, un grupo de trabajo sobre el multilingüismo encargado de formular políticas comunes y de vigilar la aplicación de criterios y estrategias de acción.

Observaciones de la ONUDI

10. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya el cumplimiento de las recomendaciones formuladas que le sean aplicables, dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes. La Organización ya ha emprendido varias actividades especiales de promoción, contratación de personal y formación, así como de asistencia técnica y capacitación, y ha nombrado un coordinador de las cuestiones relativas al multilingüismo (véanse los documentos IDB.37/9 e IDB/38/11).

D. Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/5

11. El informe contiene un análisis comparativo a nivel de todo el sistema de los diversos marcos de rendición de cuentas de las organizaciones. La DCI determina varios componentes de rendición de cuentas al evaluar las instituciones y las prácticas de rendición de cuentas aplicadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, aun cuando no exista un marco oficial vigente. Destaca la complejidad del concepto de rendición de cuentas, que va más allá del requisito de disponer de un sistema de control interno, y hace considerable hincapié en la importancia de garantizar la transparencia y lograr una cultura de rendición de cuentas, aspectos estos que, en conjunto, constituyen los pilares de todo marco de rendición de cuentas. Esa cultura se terminará de desarrollar únicamente cuando el personal directivo superior predique con el ejemplo.

12. Se mencionan siete organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han establecido marcos independientes oficiales de rendición de cuentas, los cuales presentan diferencias en cuanto a los componentes de rendición de cuentas y las definiciones. Se recomienda encarecidamente a las organizaciones que aún no la hayan hecho que elaboren un marco de esa índole. Al respecto, se proponen 17 criterios que sirven de hoja de ruta para medir y determinar en qué grado la rendición de cuentas se hace realidad. Si bien el análisis está centrado en las organizaciones, también se señala la responsabilidad de supervisión de los Estados Miembros como factor importante para respaldar los marcos y estructuras y la cultura de rendición de cuentas en sus respectivas organizaciones.

Observaciones de la ONUDI

13. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya las recomendaciones formuladas que le sean aplicables, cuyo cumplimiento está en curso o sometido a consideración, dentro de los límites de los recursos presupuestarios existentes.

E. La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/6

14. Se examinaron las estrategias, políticas y planes relativos a la continuidad de las operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se determinaron los aspectos comunes y las diferencias, las mejores prácticas de aplicación, los mecanismos de enlace y coordinación y el funcionamiento y la dotación de personal de las dependencias de gestión correspondientes, entre otras cosas, sus marcos de financiación y los mecanismos de recaudación de fondos de funcionamiento. Se concluyó que había pocas organizaciones que tuvieran una política y un plan aprobados para garantizar la continuidad de las operaciones, o que hubieran empezado a aplicar su plan de manera amplia. Los diferentes elementos de la gestión de la continuidad de las operaciones se abordaban en forma aislada, no con un criterio integral. El hecho de que el personal directivo superior no supiera o no comprendiera plenamente el propósito de la gestión de la continuidad de las operaciones había redundado en un escaso apoyo político y financiero de los Estados Miembros. Se concluyó también que la cooperación interinstitucional en las

actividades relacionadas con la continuidad de las operaciones no era sistemática, sino para cada caso en particular, y que se podrían hacer economías sustanciales si la cooperación estuviese organizada y si se armonizaran las prácticas a nivel de todo el sistema, todo lo cual se examinaría en el Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

15. En el informe la DCI recomienda que los administradores de la continuidad de las operaciones estén integrados a la oficina del jefe ejecutivo o a la oficina ejecutiva de gestión; que se refuercen el compromiso del personal directivo superior y el apoyo de los Estados Miembros; que se asignen recursos financieros y humanos especiales; que se elaboren políticas, estrategias y planes para garantizar la continuidad de las operaciones, y que se asigne la responsabilidad de ponerlos en práctica. Las organizaciones deberían sensibilizar a todo su personal al respecto mediante actividades de formación en la materia incorporadas a los cursos de orientación general y de perfeccionamiento y se debería impartir formación periódicamente al personal esencial como parte integrante de la gestión de la continuidad de las operaciones. En el informe también se recomienda que los planes relativos a la continuidad de las operaciones abarquen la organización en su conjunto, incluidas las oficinas exteriores. Los coordinadores residentes deberían supervisar el intercambio de conocimientos, la cooperación y la complementariedad de las organizaciones de las Naciones Unidas en lo que respecta a la preparación de la continuidad de las operaciones en sus lugares de destino.

Observaciones de la ONUDI

16. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya las recomendaciones formuladas que le sean aplicables.

F. La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/7

17. El examen complementa informes anteriores de la DCI sobre supervisión con objeto de determinar los progresos realizados en lo que respecta a fortalecer la función de investigación en las organizaciones de las Naciones Unidas a lo largo del decenio transcurrido. Se estableció que, como ocurría anteriormente, las entidades de supervisión interna carecían de independencia operacional con respecto al jefe ejecutivo, ya que los jefes de las entidades de supervisión no eran libres de decidir sus propias necesidades presupuestarias, ni podían ejercer un control total sobre sus recursos humanos. Se concluyó también que en algunas organizaciones la responsabilidad de las investigaciones estaba fragmentada, de resultas de lo cual algunas de ellas eran concluidas por investigadores no profesionales.

18. En el informe figuran recomendaciones encaminadas a promover la coherencia y la armonización a nivel de todo el sistema y se exhorta a concentrar todas las investigaciones en el servicio de supervisión interna de cada organización, a profesionalizar la función de investigación contratando personal cualificado y exceptuándolo de los planes de movilidad y rotación dentro de la misma organización, a centralizar el seguimiento de la aplicación de los resultados de las investigaciones y el examen periódico de la suficiencia de los recursos y de la dotación de personal para cumplir la función de investigación y a institucionalizar la cooperación de los órganos de supervisión y el intercambio de las mejores prácticas

en el campo de la investigación. Se exhorta al Secretario General a que, con los auspicios de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, establezca un equipo de tareas interinstitucional que se encargue de formular opciones para establecer una sola dependencia de investigación para todo el sistema de las Naciones Unidas antes de fines de 2013 a efectos de someterlas a la consideración de los órganos legislativos. La concentración de la función de investigación en una sola entidad redundará en beneficio de las organizaciones más pequeñas, que carecen de una capacidad de investigación propia, servirá para armonizar las prácticas institucionales, contribuirá al establecimiento de normas y procedimientos de investigación comunes, resolverá las cuestiones relativas a la independencia, dará lugar a la contratación de investigadores profesionales exclusivamente, proporcionará oportunidades de ascenso del personal y solucionará los problemas de fragmentación.

Observaciones de la ONUDI

19. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya las recomendaciones formuladas que le sean aplicables. Cabe señalar que la Organización ya viene cumpliendo cuatro de las siete recomendaciones.

G. Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas - JIU/REP/2011/9

20. . La tecnología de la información y las comunicaciones ha pasado a ser un activo dinámico, estratégico e indispensable para desempeñar la misión y cumplir los objetivos de todas las organizaciones. El informe tiene por objeto promover la gobernanza eficaz de la tecnología de la información y las comunicaciones mediante un análisis comparativo de los diferentes marcos, prácticas y procesos de gestión en las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a determinar las mejores prácticas y la experiencia adquirida. Las 11 recomendaciones del informe, 10 de las cuales atañen a la ONUDI, tienen por objeto fortalecer los marcos de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la función, composición y eficacia del comité de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones, u órgano equivalente, de las organizaciones, la estrategia de estas en la materia y su armonización con las necesidades institucionales, los cometidos y responsabilidades del oficial principal de servicios de información, o cargo equivalente, la gestión de riesgos en la tecnología de la información y las comunicaciones, los resultados y la supervisión de esta y las inversiones en esa esfera. Por último, se recomienda reforzar la coordinación y la cooperación con la orientación de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

Observaciones de la ONUDI

21. La ONUDI expresa su conformidad con el informe y apoya las recomendaciones formuladas. En el contexto de las actividades en curso del Programa de cambio y renovación orgánica, la Organización ya viene cumpliendo siete de las 10 recomendaciones.

H. Procurement reforms in the United Nations system (Reforma del régimen de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas - JIU/NOTE/2011/1)

22. En este examen a nivel de todo el sistema se evaluó la eficiencia, eficacia, transparencia y coherencia de las políticas, prácticas e iniciativas de reforma del régimen de adquisiciones adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se determinaron prácticas acertadas del sistema y ajenas a él. Se concluyó que, debido al aumento espectacular del volumen total de adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas, de 6.500 millones de dólares a 13.800 millones de dólares entre 2004 y 2009, así como al aumento de la variedad y complejidad de las actividades conexas, muchas de las organizaciones de mayor envergadura se habían vuelto más conscientes de la importancia estratégica que revestía ese sector para lograr sus objetivos más amplios. Esa situación había obligado a las organizaciones, especialmente a las más grandes, a iniciar reformas del sector en esferas como la profesionalización del personal, los sistemas de información, la elaboración de estrategias, la ética, la gestión de los proveedores (establecimiento de listas de proveedores descalificados y de mecanismos para efectuar reclamaciones) y las adquisiciones sostenibles. También se hizo hincapié en la necesidad de mejorar la vigilancia y la evaluación de los resultados de las actividades con miras a aumentar la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas. El examen reveló que, si bien algunas organizaciones habían avanzado más en lo que respecta a llevar a la práctica las iniciativas de reforma, otras habían quedado rezagadas en ese aspecto. Además, se concluyó que venía aumentando la colaboración entre las organizaciones, si bien quedaba mucho por hacer y era necesario adoptar un enfoque más estratégico para analizar los principales problemas del sistema en la esfera de las adquisiciones y promover estrategias unificadas comunes en la materia y acuerdos colectivos a largo plazo con objeto de potenciar las ventajas que ofrecía el volumen del sistema, lo que redundaría en economías considerables para las organizaciones. Una mayor colaboración entre las organizaciones más grandes y las más pequeñas puede contribuir a llevar adelante la reforma.

Observaciones de la ONUDI

23. La ONUDI expresa su conformidad con la nota y apoya las recomendaciones formuladas que le sean aplicables.

III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección

24. En su resolución 60/258 la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a la DCI que reforzara el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones y que incluyera en sus futuros informes anuales más información sobre las repercusiones de la plena aplicación de estas. En consecuencia, la Dependencia mejoró su sistema de seguimiento. El último trimestre de cada año pide a la ONUDI, así como a otras organizaciones, información pertinente sobre las recomendaciones formuladas en los tres años anteriores, a saber, el estado de

aceptación (aceptada por los jefes ejecutivos o aprobada por los órganos legislativos, rechazada o en examen), el estado de aplicación (no iniciada, en marcha o aplicada) y sus efectos. Posteriormente, presenta el resultado global a la Asamblea General en su informe anual sobre sus actividades.

25. El informe más reciente sobre el estado de las recomendaciones presentado por la DCI incluyó las correspondientes al período 2008-2010. El estado de aceptación y aplicación por la ONUDI figura en el cuadro siguiente (como porcentaje de las recomendaciones formuladas).

Cuadro³

	<i>Aceptación</i>				<i>No se proporcionó información</i>	<i>Aplicación de las recomendaciones aceptadas</i>			
	<i>No pertinentes</i>	<i>Aceptadas/ aprobadas</i>	<i>Rechazadas</i>	<i>En examen</i>		<i>No ha comenzado</i>	<i>En curso</i>	<i>Recomendaciones aplicadas</i>	<i>No se proporcionó información</i>
ONUDI	10,2	75,8	3,4	10,6	–	10,6	52,5	33,0	3,9

26. En comparación con el período anterior examinado por la DCI (2007-2009)⁴, el número de recomendaciones aceptadas siguió siendo estable, en tanto que el de las rechazadas disminuyó una vez más. Por otra parte, el número de recomendaciones cuya aplicación está en curso o que ya fueron aplicadas aumentó, en tanto que el de las que no se empezaron a aplicar disminuyó.

27. Cabe destacar igualmente que, según la DCI, la ONUDI siguió siendo una de las organizaciones que aplican las mejores prácticas en lo que respecta al examen de los informes por sus órganos rectores, debido a sus procesos “sólidos” de seguimiento.

IV. Interacción con la Dependencia Común de Inspección

28. En 2011 la Dependencia siguió manteniendo un contacto intenso y frecuente con otros órganos de supervisión y coordinación, en particular con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. En la reunión tripartita anual con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), las partes presentaron oficialmente y debatieron sus planes de trabajo para 2012 con miras a evitar la superposición y la duplicación de tareas y fortalecer la sinergia y la cooperación.

29. La Dependencia también mantuvo contactos periódicos con otros servicios de supervisión interna, en particular con los designados en cada organización para coordinar las actividades sobre cuestiones que le atañen (entre ellos la Oficina de Supervisión Interna de la ONUDI).

30. La Dependencia participó en calidad de observadora en la reunión anual del Grupo de las Naciones Unidas sobre Evaluación – grupo de profesionales que se encargan de la labor de evaluación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas – celebrada en París en abril de 2011, en la Conferencia de

³ Como figura en el documento A/66/34, párr. 60.

⁴ Véase el documento IDB.39/15.

Investigadores Internacionales celebrada en Washington, D. C. en mayo de 2011 y en la reunión de representantes de los servicios de auditoría interna de las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras multilaterales celebrada en París en septiembre de 2011. Todos estos son foros importantes para el intercambio de prácticas de supervisión y el examen de cuestiones conexas a nivel de todo el sistema.

31 Las reuniones siguieron afianzando la interacción con la Dependencia, con miras a propiciar una mejor comprensión de la labor de esta y de los desafíos que tenía ante sí. Al mismo tiempo, se ha hecho evidente que el conocimiento y la comprensión del mandato y los métodos de trabajo de la Dependencia son muy limitados. A fin de subsanar ese problema, la DCI está elaborando una estrategia de comunicación para dar a conocer más los resultados de sus trabajos en diversos foros apropiados.

V. Programa de trabajo para 2011

32. De conformidad con la resolución 61/260 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la cual la Asamblea decidió examinar conjuntamente el informe anual y el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en la primera parte de la continuación de su período de sesiones, la Dependencia empezó a preparar su programa de trabajo para 2012 en junio de 2011.

33. La Dependencia invitó a las organizaciones participantes a presentar propuestas hasta fines de agosto de 2011. Examinó 32 nuevos temas sugeridos por las organizaciones participantes y tres sugeridos por los órganos de supervisión. Tres de las sugerencias recibidas de las organizaciones participantes fueron encomendadas por sus órganos legislativos. Se recibieron cinco solicitudes de otras entidades. Además, se examinaron cinco propuestas internas y siete temas incluidos en la lista proveniente de años anteriores, lo que dio lugar al examen de 52 propuestas en total, 38 de las cuales eran sobre temas de interés para todo el sistema y tres eran pertinentes para varias organizaciones. La Dependencia también preseleccionó los archivos correspondientes para realizar siete posibles exámenes de la gestión y la administración de organizaciones participantes.

34. Como parte del proceso consultivo con otros órganos de supervisión y coordinación, se invitó a estos a que presentaran sus observaciones y su orden de prioridades con respecto a los temas propuestos. También se consultó a las organizaciones participantes y se las invitó a presentar observaciones y establecer sus prioridades y preferencias respecto de las propuestas para 2012. Todo esto se examinó al preparar la Dependencia el programa de trabajo para 2012, en su período de sesiones de invierno. Además, la DCI dio a conocer el programa provisional a la Junta de Auditores y a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en la reunión tripartita celebrada en diciembre de 2011.

35. En consecuencia, de los 52 proyectos examinados, el programa de trabajo de la DCI abarcará siete proyectos que abarcan todo el sistema, uno que comprenderá a varias organizaciones, tres exámenes de la gestión y la administración de diferentes organizaciones y uno sobre una cuestión concreta que atañe a una sola organización.

36. De los 12 temas incluidos en el programa de trabajo de 2012, siete serían de interés para la ONUDI:

- a) Proceso de verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Pago de sumas globales en sustitución de las prestaciones;
- c) Evaluación de ONU-OCÉANOS;
- d) Arreglos de trabajo flexibles en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- e) Evaluación de la política y las prácticas relativas a la utilización de acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas;
- f) Análisis comparativo de la utilización del sistema de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- g) Examen de la programación conjunta a nivel de todo el sistema y los arreglos administrativos de las actividades operacionales en el sistema de las Naciones Unidas.

37. Además, la ONUDI toma nota con reconocimiento de la continua y estrecha cooperación entre la DCI y la Secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos.

VI. Medidas que se solicitan a la Junta

38. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 4) del Estatuto de la DCI, en la resolución 48/221 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el párrafo 9 del plan experimental de la ONUDI de seguimiento de las recomendaciones de la DCI, la Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento e impartir orientación para la adopción de medidas ulteriores concretas.

Anexo

Informes de la Dependencia Común de Inspección que conciernen a la ONUDI

JIU/REP/2011/1 Examen del Servicio Médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben designar coordinadores en sus respectivas organizaciones con objeto de facilitar la formulación y aplicación de la política y los procedimientos necesarios de seguridad y salud en el trabajo y someterlos sin demora a la aprobación de sus respectivos órganos legislativos.	Jefe ejecutivo
2	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar normas apropiadas con respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta y velando por que sean compatibles con las modificaciones que se introduzcan en las normas mínimas de seguridad operacional.	Órgano legislativo
3	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben aplicar sistemas para registrar y archivar las historias clínicas de los funcionarios en formato electrónico, si aún no los hubiera.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/3 La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
3	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que establezcan estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular dentro de sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante la reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios con ese fin.	Jefe ejecutivo
9	Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que destinen un porcentaje determinado —no menos del 0,5%— de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convengan con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/4 El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos que aún no lo hayan hecho deben: a) designar a un alto funcionario como coordinador para las cuestiones relativas al multilingüismo, quien se encargará de proponer planes de acción estratégicos para la aplicación eficaz del multilingüismo, con la asistencia de una red interna de coordinadores en sus organizaciones respectivas, y b) informar periódicamente a sus órganos legislativos sobre los progresos realizados al respecto.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos deben adoptar medidas eficaces para eliminar el actual desequilibrio en el uso de los idiomas de trabajo en las secretarías, incluso entre el personal directivo superior, y exigir a todos los funcionarios que desarrollen sus aptitudes lingüísticas a fin de adquirir un buen conocimiento de al menos un segundo idioma de trabajo.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/4 El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
4	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, al supervisar el uso equitativo de los idiomas oficiales en sus respectivas organizaciones, deben evaluar periódicamente las necesidades de los usuarios y formular estrategias para mejorar la aplicación del multilingüismo mediante la participación de sus respectivos coordinadores para las cuestiones del multilingüismo y de la correspondiente red de enlace.	Jefe ejecutivo
5	La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación debe establecer una red o un grupo de trabajo especial integrado por los coordinadores sobre el multilingüismo de las organizaciones respectivas, que tome en consideración las recomendaciones fundamentales de la Reunión anual internacional sobre servicios lingüísticos, documentación y publicaciones (IAMLADP) y las materialice en estrategias de acción para la gestión de los servicios de conferencias y los servicios de idiomas, de manera que las mejoras en la coordinación y distribución de los recursos redunden en economías significativas y en un aumento de la productividad y la eficacia en la labor de las organizaciones.	Jefe ejecutivo
6	Cuando se creen nuevos órganos institucionales que necesiten servicios de conferencias, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán prever los recursos presupuestarios relacionados con el consiguiente aumento del volumen de trabajo, en particular de traducción e interpretación.	Órgano legislativo
7	Los jefes ejecutivos deben adoptar todas las medidas necesarias para velar por el pleno cumplimiento del acuerdo entre la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) y las Naciones Unidas relativo a la interpretación, y el acuerdo entre el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) y la Asociación Internacional de Traductores de Conferencias (AITC) relativo a la traducción, en particular procurando que se conozcan mejor esos acuerdos en la sede y en las oficinas regionales y estableciendo sistemas de vigilancia de su cumplimiento.	Jefe ejecutivo
8	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben procurar que se asignen los recursos necesarios para planificar con eficacia la sucesión en los cargos y ofrecer capacitación especial a los candidatos que se presenten a los exámenes de idiomas.	Órgano legislativo
9	Los jefes ejecutivos deben preparar planes de acción estratégicos en la esfera de los servicios de idiomas para abordar los procesos de examen, selección y contratación de candidatos, y proponer incentivos para el desarrollo profesional y la retención del personal de esos servicios, teniendo presente que los Estados Miembros tienen sistemas de educación diferentes, ninguno de los cuales debe considerarse un modelo único.	Jefe ejecutivo
11	Los jefes ejecutivos deben tomar las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de contratación, incluidos los de los altos funcionarios, se tengan en cuenta los requisitos lingüísticos cabal y equitativamente, de modo que, en el mediano plazo, las organizaciones del sistema puedan contar con un personal multilingüe que domine un idioma de trabajo y tenga un buen conocimiento de al menos otro idioma de trabajo, prestando la debida atención a las necesidades singulares de cada uno de los lugares de destino.	Jefe ejecutivo
12	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben orientar y aprobar el apoyo necesario a los jefes ejecutivos para desarrollar sitios web multilingües en todos sus idiomas oficiales o de trabajo, prestando la debida atención a las singularidades lingüísticas de los lugares de destino.	Órgano legislativo
14	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en los países que actúan en las esferas de los asuntos humanitarios, el mantenimiento y la consolidación de la paz y las actividades de desarrollo, entre otras, deben velar por que se preste la debida atención a la realización de actividades y preparación de los materiales conexos en todos los idiomas oficiales o de trabajo, teniendo en cuenta el idioma o idiomas locales de los beneficiarios.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/4 El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
15	Como norma general, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben apoyar, también por la vía presupuestaria, los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las actividades básicas de las organizaciones en todos los idiomas oficiales y de trabajo.	Órgano legislativo

JIU/REP/2011/5 Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben establecer, con carácter prioritario, marcos de rendición de cuentas independientes inspirados en los criterios contenidos en el presente informe.	Jefe ejecutivo
2	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben adoptar decisiones inspiradas en un enfoque de gestión basada en los resultados y asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para aplicar los planes estratégicos de las organizaciones y la gestión basada en los resultados.	Órgano legislativo
3	Los jefes ejecutivos deben incorporar los resultados de las evaluaciones y de las autoevaluaciones en sus informes anuales a los órganos legislativos.	Jefe ejecutivo
4	Los jefes ejecutivos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deben informar al personal de sus decisiones relativas a las medidas disciplinarias impuestas a funcionarios mediante la publicación de listas (en anexos de los informes anuales y en un sitio web) en las que se describan la falta cometida y las medidas adoptadas, manteniendo siempre el anonimato del funcionario de que se trate.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos deben dar instrucciones a sus divisiones de recursos humanos para que establezcan mecanismos de reconocimiento de la actuación profesional sobresaliente desarrollando vías y medios creativos para motivar al personal por medio de premios, recompensas y otros incentivos.	Jefe ejecutivo
6	Los jefes ejecutivos que todavía no lo hayan hecho deben formular y aplicar con urgencia una política de divulgación de información dirigida a promover la transparencia y la rendición de cuentas en sus respectivas organizaciones e informar al respecto a los órganos legislativos.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/6 La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben elaborar una política o estrategia de gestión de la continuidad de las operaciones, definiendo las responsabilidades de aplicación correspondientes, y someterla con fines de información a los órganos legislativos.	Jefe ejecutivo
2	Los jefes ejecutivos deben situar la función de gestión de la continuidad de las operaciones en la oficina del jefe ejecutivo o en la oficina ejecutiva de gestión.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben elaborar y aprobar un plan documentado de continuidad de las operaciones basado en la evaluación del riesgo, la determinación de las funciones esenciales y objetivos relacionados con el tiempo de recuperación.	Jefe ejecutivo
4	Los jefes ejecutivos deben velar por que los planes de continuidad de las operaciones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas abarquen sus oficinas exteriores. Deberán establecerse mecanismos de supervisión y de control para garantizar la coherencia e interoperabilidad del plan de continuidad de las operaciones con las actividades de la sede y con el equipo de las Naciones Unidas en el país, cuando proceda.	Jefe ejecutivo
6	Los jefes ejecutivos deben asegurarse de que la planificación de la continuidad de las operaciones y la ejecución de las actividades correspondientes formen parte de las responsabilidades y la evaluación de la actuación profesional de los directores de operaciones.	Jefe ejecutivo
7	Basándose en las propuestas presupuestarias de los jefes ejecutivos, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para la aplicación, la vigilancia permanente, el mantenimiento y la actualización de los planes aprobados de continuidad de las operaciones que se hayan preparado con arreglo a la política o estrategia correspondiente de la organización.	Órgano legislativo
8	Los jefes ejecutivos deben asegurarse de que se incorpore la capacitación en materia de gestión de la continuidad de las operaciones en los cursos de promoción de las perspectivas de carrera y perfeccionamiento del personal, incluidos los cursos de orientación, y de que el personal esencial de la organización reciba capacitación periódica como parte integrante de la gestión de la continuidad de las operaciones.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/7 La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos que aún no lo hayan hecho deben velar por que todas las investigaciones se encomienden a la entidad de supervisión interna de cada organización. Deben proporcionarse los recursos necesarios (humanos y financieros) para el desempeño efectivo de la función de investigación sobre la base de las recomendaciones de los comités de auditoría o de supervisión de la organización.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/7 La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
2	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que el personal de investigación sea seleccionado de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal, basándose en el mérito, las calificaciones y la experiencia profesional en materia de investigación como principales criterios de selección. Ese personal debe seleccionarse con independencia de toda influencia de la dirección y la administración, a fin de garantizar la imparcialidad y la transparencia y en aras de la eficacia e independencia de la función de investigación.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos deben poner fin a la movilidad de los investigadores dentro de la misma organización y fomentar su traslado o su adscripción a los servicios de investigación de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.	Jefe ejecutivo
4	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben impartir instrucciones a sus jefes ejecutivos para que velen por que las entidades de supervisión interna o las dependencias de investigación estén facultadas para iniciar investigaciones sin necesidad de contar con la aprobación previa del jefe ejecutivo.	Órgano legislativo
5	La Conferencia de Investigadores Internacionales debe establecer un subgrupo del sistema de las Naciones Unidas análogo al de los representantes de los Servicios de Auditoría Internacional de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.	Jefe de la dependencia de supervisión interna/ de investigación
6	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben examinar, con una periodicidad anual o bienal, conforme al ciclo presupuestario de la organización, y basándose en las recomendaciones de los respectivos comités de auditoría o de supervisión, si se cuenta con recursos suficientes y una dotación de personal adecuada para el desempeño de la función de investigación.	Órgano legislativo
7	Los jefes ejecutivos deben designar un coordinador central encargado de vigilar la aplicación y el seguimiento de todos los informes de investigación en sus organizaciones respectivas.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/9 Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que el comité de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones, u órgano equivalente, esté integrado por los directores de operaciones de mayor categoría, en representación de todos los servicios principales de la organización, y presidido por un director ejecutivo, preferiblemente a nivel de subdirector de la organización o cargo equivalente.	Jefe ejecutivo
2	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que el comité de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones, u órgano equivalente, se reúna periódicamente, y de que en sus reuniones participe el mayor número posible de miembros, se aporte puntualmente la documentación adecuada y se levanten actas a fin de aprovechar al máximo la labor y la función del comité.	Jefe ejecutivo

JIU/REP/2011/9 Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
3	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que la función y los resultados del comité de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones, u órgano equivalente, se revisen y evalúen periódicamente, por lo menos una vez cada tres años, con el fin de garantizar su eficacia y de facilitar la introducción de mejoras.	Jefe ejecutivo
4	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que el cargo de oficial principal de servicios de información, o cargo equivalente, sea de la categoría superior adecuada, con responsabilidades y atribuciones generales, y tenga acceso a la dirección ejecutiva.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que se preparen, aprueben y revisen y actualicen periódicamente estrategias institucionales de tecnología de la información y las comunicaciones a fin de garantizar su adaptación a las necesidades y prioridades operacionales de la organización y de obtener beneficios de sus inversiones.	Jefe ejecutivo
6	Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que presenten las estrategias institucionales relativas a la tecnología de la información y las comunicaciones a los Estados Miembros para informarlos y recabar su apoyo.	Órgano legislativo
7	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben cerciorarse de que sus estrategias de tecnología de la información y las comunicaciones se adapten debidamente a los planes estratégicos de mediano y largo plazo de la organización, o planes equivalentes, a fin de asegurarse de que la tecnología de la información y las comunicaciones atienda a las necesidades y apoye los mandatos operacionales de la organización.	Jefe ejecutivo
8	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben establecer mecanismos para supervisar la aplicación de sus estrategias de tecnología de la información y las comunicaciones, y asegurarse de que la estrategia, así como la hoja de ruta para su aplicación, los productos y los indicadores de resultados, sean objeto de supervisión constante y de que se informe periódicamente al respecto al comité de gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones u órgano equivalente.	Jefe ejecutivo
9	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben redoblar los esfuerzos encaminados a vigilar los costos de la tecnología de la información y las comunicaciones en sus respectivas organizaciones, incluidos los gastos anuales totales periódicos y extraordinarios, así como los detalles de los principales elementos de los costos.	Jefe ejecutivo
10	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben asegurarse de que se realicen exámenes posteriores a la ejecución de los principales proyectos e inversiones en tecnología de la información y las comunicaciones en consonancia con la metodología y la política de la organización en materia de inversiones en ese sector.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2011/1 Procurement reforms in the United Nations system (Reforma del régimen de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas)		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
1	Los jefes ejecutivos deben evaluar y determinar la importancia de la función de adquisición de bienes y servicios para las actividades institucionales en sus respectivas organizaciones, situar esa función en el lugar que le corresponde en la jerarquía administrativa y proporcionar recursos humanos para las actividades de adquisición, basándose para eso en un análisis del volumen, la complejidad y la cantidad de trabajo que conllevan.	Jefe ejecutivo
2	Los jefes ejecutivos deben elaborar una política de capacitación en materia de adquisiciones basada en la determinación de la competencia necesaria, con miras a garantizar que el personal encargado esté bien preparado y preste servicios con un alto grado de profesionalidad.	Jefe ejecutivo
3	Los jefes ejecutivos deben velar por que el proceso de adquisición de bienes y servicios, la gestión de los contratos y la capacidad de reunión de datos estén integrados a los sistemas de información de sus respectivas organizaciones.	Jefe ejecutivo
4	Los jefes ejecutivos deben elaborar y aplicar una estrategia dinámica de adquisiciones, basada en un análisis completo de los gastos, con miras a lograr una eficacia y una eficiencia óptimas en todas las actividades de adquisición de sus respectivas organizaciones.	Jefe ejecutivo
5	Los jefes ejecutivos deben examinar periódicamente la aplicación de los acuerdos a largo plazo y tratar de aprovechar al máximo su utilización reuniendo y analizando estadísticas pertinentes y procurando una mayor normalización y un mayor agrupamiento de la demanda en las adquisiciones de bienes y servicios.	Jefe ejecutivo
6	Los jefes ejecutivos, como parte de la elaboración de sus estrategias, deben usar técnicas como la de las matrices de riesgo bajo o alto y de valor bajo o alto para determinar los sectores en que los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios pueden tener las mayores repercusiones, con miras a lograr que se preste a esos sectores la debida atención.	Jefe ejecutivo
7	Los jefes ejecutivos deben integrar la gestión del riesgo en el proceso de adquisición, especialmente con respecto al funcionamiento de las dependencias de adquisiciones, el análisis de las actividades y la realización de cada una de las adquisiciones.	Jefe ejecutivo
8	Los jefes ejecutivos, con la orientación de los órganos rectores, deben elaborar y aplicar gradualmente políticas y directrices de adquisiciones responsables hacia el medio ambiente, en cumplimiento del principio de la libre competencia y con el debido respeto al acceso de proveedores de países en desarrollo y países con economía en transición.	Jefe ejecutivo
9	Los jefes ejecutivos deben examinar el aspecto social de su política y sus prácticas en materia de adquisiciones con miras a garantizar que su política comprenda todos los elementos sociales importantes y que se impartan directrices para aplicarla efectivamente.	Jefe ejecutivo
10	Los jefes ejecutivos deben aplicar medidas integrales y pragmáticas para aumentar las adquisiciones de bienes y servicios de los países en desarrollo y países con economía en transición, lo que abarca, entre otras cosas, una definición clara de la información pertinente, la introducción de incentivos selectivos, el uso de múltiples idiomas y la sensibilización del personal.	Jefe ejecutivo
11	Los jefes ejecutivos deben examinar su política sobre ética en las adquisiciones con miras a armonizarlas con las mejores prácticas.	Jefe ejecutivo
12	Los jefes ejecutivos deben adoptar, con carácter urgente, una política de sanción de los proveedores a efectos de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas en las adquisiciones.	Jefe ejecutivo

JIU/NOTE/2011/1 Procurement reforms in the United Nations system (Reforma del régimen de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas)		
	Recomendación	Encargado de la aplicación
14	Los jefes ejecutivos deben velar por que sus respectivas organizaciones dispongan de mecanismos adecuados de vigilancia de las adquisiciones y evaluación de sus resultados.	Jefe ejecutivo
15	Los jefes ejecutivos deben garantizar que se presente información periódicamente, tanto a nivel interno (al personal directivo superior) como a nivel externo (a los órganos rectores), con respecto a las adquisiciones.	Jefe ejecutivo
16	Los jefes ejecutivos deben velar por la elaboración y aplicación de mecanismos de información para determinar, compartir y difundir la experiencia adquirida y las mejores prácticas en materia de adquisiciones en sus respectivas organizaciones.	Jefe ejecutivo